

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información Expediente número: CEDH/UAI/SAI-06/2025. Solicitante:

Folio PNT: 270511300000625

Cuenta:	Siendo	el día	16 de	diciembre	de	2024,	se tu	ıvo a	la so	licitante		
			haciend	do valer su	der	echo d	e acc	eso a	la info	rmación	n me	diante la
de Trans	sparenci	a que	rige en	rencia, por el Estado	de	Tabas	sco, s	e pro	cede	a emitir	el s	siguiente
March 1987 Company of the Company of												

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual se anexo en archivo adjunto, en donde se requiere lo siguiente:

"...Solicito información sobre los casos atendidos en el último año, estadísticas de quejas recibidas, o programas de promoción de derechos humanos..." (SiC)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-03/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-018/2025 (2 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, se remiten las respuestas de la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

4

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060 Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334 transparencia@cedhtabasco.org.mx www.cedhtabasco.org.mx

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de enero de dos mil

Conste.



Derechos Humanos

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Número de oficio: CEDH/CSEIyE-018/2025. Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 27 de enero de 2025.

Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. P R E S E N T E

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-03/2025 relacionado con la solicitud de información folio 270511300000625 consistente en:

"...Solicito información sobre los casos atendidos en el último año, estadísticas de quejas recibidas o programas de promoción de derechos humanos..."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró un total de 748 peticiones iniciadas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el último año.

Respecto a "...casos atendidos en el último año...", a continuación se enlistan de acuerdo a la clasificación por grupo social.

Num. Consec.	Grupo Social Menores de edad			
1				
2	víctimas del delito			
3	Hostigamiento laboral			
4	Recluso (a) Acoso laboral Derecho de petición Feminicidio			
5				
6				
7				
8	Detención arbitraria			
9	Tercera Edad			
10	Tortura			
1	Migrante			
12	Violencia a la mujer			
13	Enfermo (a)			
14	Violencia escolar			

Num. Consec.	Grupo Social			
15	Discriminación			
16	Despido injustificado			
17	Bullying			
18	Negligencia médica			
19	Acoso sexual			
20	Personas desaparecidas			
21	Persona con discapacidad			
22	Abuso sexual			
23	Homicidios			
24	Embarazada			
25	Indígena			
26	Violencia familiar			
27	Omisión de cuidado			
28	Personas internas en centros de rehabilitación			

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez, Coordinadora.

> Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADISTICA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-03/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 15 enero de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez. Titular De La Coordinación De Seguimiento De Expediente Información Y Estadística. P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300000625, requiriendo lo siguiente:

"...Solicito información sobre los casos atendidos en el último año, estadísticas de quejas recibidas, o programas de promoción de derechos humanos..."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Comisión Estatal de los
Derechos Humanos Tabasco

1 5 ENE 2025

COURDINACIÓN DE SERUIMIENTO DE
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García Titular de la Unidad





Plataforma Nacional de Transparencia



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Dat	00	do	12 50	licitud	Ŀ
Dai	105	ue	1a 30	IICILUC	г

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)

Folio 270511300000625

Fecha de solicitud 16/12/2024

Nombre del solicitante

Representante (en su caso)

Detalle de la Solicitud

Solicito información sobre los casos atendidos en el último año, estadisticas de quejas recibidas, o programas de promoción de derechos humanos.

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/01/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	09/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

^{*} Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

^{*} No incluir datos personales.

^{*}Dar seguimiento frecuente a la solicitud.